

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.-

Visto y

Considerando:

Que de las averiguaciones realizadas en la Secretaría de Bienes del Estado y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires no surge la posibilidad de contar con inmuebles aptos para la instalación de los Juzgados de Ejecución Penal mientras se apronten sus comodidades en los establecimientos (conforme expte.Nº 2752/92).-

Que por tal motivo y dada la urgencia que media en su habilitación se hace necesario proceder al alquiler de inmuebles cercanos a las unidades carcelarias U.1/16; U.2 y U.3 que faciliten el servicio de estos tribunales creados por las leyes 23.984 y 24.050.-

Por ello y en las condiciones técnicas informadas a fs. 3/4, el Tribunal consultado en Acuerdo, Resuelve:

Autorizar la contratación en alquiler de inmuebles en zonas cercanas a las Unidades Penitenciarias nº 1/16; 2 y 3.-

Tome intervención la Subdirección General de Arquitectura - Ley 23.984 y la Subsecretaría de Administración respectivamente.-

Regístrese.



ANTONIO BOGGIANO